

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5213 Despido/ceses en general 392/2013.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 392/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Miguel Forte Egea, Willem Reinders contra Fondo de Garantía Salarial, J. Saurín, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

"Fallo

Que estimando la acción por despido ejercitada en la demanda formulada por D. José Miguel Forte Ortega, y D. Willem Theodor Reinders, frente a la empresa J. Saurín, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los demandantes producidos con efectos desde 17-4-13, y ante la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerrada la empresa y ejercitada por los demandantes la opción por la extinción, declaro extinguidas las relaciones laborales que ligaban a las partes desde la fecha de esta sentencia, condenando a la empresa demandada J. Saurín, S.L., a que abone a los/as demandantes las siguientes cantidades líquidas en concepto de indemnización por despido, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC, sin que proceda devengo de salarios de tramitación:

A D. José Miguel Forte Ortega: 7.262,00 € líquidos

A D. Willem Theodor Reinders: 5.950,00 € líquidos

Estimando la acción de reclamación de cantidad ejercitada en forma acumulada en la misma demanda por los/las demandantes, condeno a la empresa demandada J. Saurín, S.L., a abonar a los demandantes las siguientes cantidades líquidas más el interés legal del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET:

A D. José Miguel Forte Ortega: 6.504,42 € líquidos

A D. Willem Theodor Reinders: 7.765,60 € líquidos

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en el pago de las citadas cantidades, y sin que haya lugar a imposición de costas a la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30009, a nombre

del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0392-13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma a J. Saurín, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.